

INFORME DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA VJ-VE-APP-IPB-004-2015

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – PAMPLONA

PROPONENTE 1. CSS CONSTRUCTORES S.A.

EXPERIENCIA EN INVERSIÓN

Con respecto a la respuesta del Proponente No. 1 CSS Constructores S.A. a la solicitud de subsanación y al verificar los documentos aportados, se encuentra que la certificación de la entidad deudora correspondiente al crédito emitido por Bancolombia por un valor de \$100.000.000.000 para el contrato de orden No 1 que tiene por objeto "EL CONCESIONARIO POR SU CUENTA Y RIESGO ELABORE LOS DISEÑOS, FINANCIÉ, OBTENGA LAS LICENCIAS AMBIENTALES Y DEMÁS PERMISOS, ADQUIERA LOS PREDIOS, CONSTRUYA, OPERE Y MANTENGA EL SECTOR 1 DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL COMPRENDIDO ENTRE TOBIA GRANDE/VILLETA Y EL KORAN", no incluye toda la información estipulada en el subnumeral 2 del literal c) del numeral 5.5.11 del pliego de condiciones, particularmente en lo relacionado con los valores y las fechas de los desembolsos.

Si bien la certificación aportada en la respuesta se encuentra debidamente firmada e indica el monto del préstamo y el uso exclusivo de los recursos de crédito para el desarrollo del contrato, ésta no incluye las fechas y montos de los desembolsos, tal como se estipula en el pliego de condiciones.

En tal virtud se reitera la solicitud de subsanación en los siguientes términos:

El literal c) del numeral 5.5.11 del pliego de condiciones establece que dentro de la propuesta se debe " (...) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la sociedad no tenga revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir la certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5 de este Pliego de Condiciones) en la que conste como mínimo (1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del valor colocado, (2) **los valores y las fechas de los desembolsos o de la colocación,** y (3) que el préstamo otorgado o el valor colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita (...)" (Negrilla y subrayas fuera de texto)

En virtud de lo anterior, sírvase allegar la certificación de la entidad deudora, debidamente diligenciada de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.5.11 del pliego de condiciones.

Elaborado por: COMITÉ EVALUADOR